

# RESOLUCIÓN NÚMERO 227 de 2021

( 18 de julio del 2021

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía IP-014-2021

#### EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL,

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó la convocatoria pública mediante la modalidad de mínima cuantía del proceso No. IP-014-2021, cuyo objeto es "COMPRA DE 50 LICENCIAS DE LA HERRAMIENTA ESET ENDPOINT ENCRYPTION (DESLOCK + PRO), 50 LICENCIAS DE LA HERRAMIENTA ESET SAFETICA DLP, UNA (1) LICENCIA TIPO ONPREMISE DEL SOFTWARE ISLONLINE Y UNA (1) LICENCIA TIPO CLOUD DEL SOFTWARE ISLONLINE"

Que, el Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS (\$20.276.112,00) MONEDA CORRIENTE, incluidos los Impuestos, Costos y demás Gastos.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratación estatal el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 26 de junio de 2021.

Que conforme al cronograma del proceso la presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II estaba establecida para el día 29 de junio de 2021.

Que, una vez vencido el plazo se recibió oferta del proponente **APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S.** 

Que, la entidad adelanto el proceso de evaluación de la oferta en los componentes económico, técnico, experiencia y jurídicos.

Que, el resultado de la evaluación fue el siguiente:

### Resumen de evaluación:

ÍTEM	OFERENTE	VALOR OFERTA	EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S Nit: 901.190.279	\$19.262.305 CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, conforme a la modalidad de contratación mediante la cual se adelantó el proceso (Mínima Cuantía) se publicó el informe en la plataforma SECOP II y se otorgó plazo para que el proponente allegará aquellos documentos que son objeto de subsanación o presentará las observaciones al informe que fueran consideradas.

Que, una vez vencido el plazo indicado en el párrafo anterior, no se recibió subsanación ni observación al informe publicado.

Así las cosas, la entidad en cumplimiento a la normatividad vigente deberá declarar desierto el proceso toda vez que el proponente no subsanó dentro del plazo otorgado, por lo que NO CUMPLE con los requisitos de experiencia y jurídicos establecidos por la entidad en la invitación pública.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

CLASIF. DE CLASIF. DE INTEGRALIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	
------------------------------------	---	------------------------------	---	--

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el proceso de mínima cuantía No. IP-014-2021, cuyo objeto es "COMPRA DE 50 LICENCIAS DE LA HERRAMIENTA ESET ENDPOINT ENCRYPTION (DESLOCK + PRO), 50 LICENCIAS DE LA HERRAMIENTA ESET SAFETICA DLP, UNA (1) LICENCIA TIPO ONPREMISE DEL SOFTWARE ISLONLINE Y UNA (1) LICENCIA TIPO CLOUD DEL SOFTWARE ISLONLINE", por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

ARTÍCULO 3°.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 18 de julio del 2021

**El Rector** 

**Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA** 

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista de Apoyo Área de Contratación

Revisó: Diana Roció Guerrero Rodríguez – Jurídica de Contratación Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero